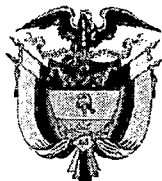


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-31-03-032-2018-0798-00.
DEUDOR: JAIRO GUTIERREZ VELA

En atención al informe secretarial que antecede, se requiere al liquidador posesionado en este asunto, para que en el término de diez (10) días, de cumplimiento al auto de apertura de la liquidación patrimonial, en cuanto a la notificación de los acreedores reconocidos en el trámite de negociación de deudas, efectúe la publicación en diarios para conocimiento de los acreedores indeterminados y presente el inventario valorado de bienes del deudor. Comuníquese la presente decisión por el medio más expedito.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 13 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario